

INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A CABO LA RENUNCIA A LA BECA CONCEDIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO POR EL TURNO LIBRE EN LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EN LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL SUBGRUPO A1 ADSCRITOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2023)

La Resolución de 3 de julio de 2023 del INAP, por la que se convocan becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso por el turno libre en los Cuerpos de la AGE y en la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional del subgrupo A1 adscritos al MHFP, establece en su apartado 8 que:

Las ayudas económicas se entenderán aceptadas si, transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución de concesión, las personas beneficiarias no manifestaran su renuncia mediante solicitud fundamentada y dirigida a la persona titular de la Dirección del INAP.

Tras la publicación en la sede electrónica del INAP de las listas definitivas de personas beneficiarias y suplentes de la convocatoria de 2023, aquellas personas cuyos expedientes se encuentren en las listas definitivas de personas beneficiarias tienen un plazo de 10 días hábiles para renunciar a la beca concedida, única y exclusivamente a través de la sede electrónica del INAP.

La renuncia debe presentarse a través del Registro Electrónico General AGE [<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>] mediante la cumplimentación y firma electrónica de la plantilla de renuncia disponible en la página de la sede electrónica del INAP de [becas para opositores](#) y debe dirigirse al Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento del INAP.